

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000064

Callao, 19 de mayo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Dictamen N° 003-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del 19 de mayo del 2011; el Informe N° 025-2011-GRC/GRECD y el Memorándum N° 385-2011-GRC/GRECD, emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte con fecha 17 de mayo del 2011; el Informe N° 527-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 576-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2011 y el Memorándum N° 1098-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de mayo del 2011, ambos emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 establece lo siguientes: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: a) Aprobar u organización interna y su Presupuesto; b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil; c) Administrar sus bienes y sus rentas; g) Promover y regular actividades y/o servicios, en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 314-2011-Gobierno Regional del callao-GGR, de fecha 28 de febrero de 2011, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad "PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS EN LOS NIVELES DE INICIAL Y PRIMARIA (1º y 2º) FORMANDO FORMADORES", así como también se Aprueba el Expediente de Contratación de servicios de la I Etapa, ascendente a la suma de S/. 2'920,473.00 (Dos Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que, la Actividad mencionada en el considerando anterior cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme se refiere en la Resolución Gerencial General Regional según Memorándum N° 576-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2011;



Que, según Informe N° 025-2011-GRC/GRECD, de fecha 17 de mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, indica que con relación al pago de los incentivos a los docentes capacitados por la cantidad de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) por mes hasta el mes de diciembre de 2011, guarda coherencia con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalado en el considerando anterior y aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 314-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR para la ejecución de la Actividad "Programa de Educación Bilingüe para la enseñanza del idioma inglés en los niveles de inicial y primaria (1º y 2º) Formando Formadores";

Que, en la Resolución Gerencial a que se viene haciendo referencia aparece que la Actividad a que venimos haciendo referencia fue aprobada mediante Acuerdo de fecha 25 de enero de 2011, según Acta N° 001-2011-CAFED, hasta por un monto de S/. 7'657,403.00 Nuevos Soles; siendo que finalmente la unidad orgánica competente emitió el Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, debe señalarse que, la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas dispone en su artículo 3º, que el 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas, se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragarse los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades.



Que, de otro lado, conforme a lo que establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el Numeral 15º, del Artículo 8º, señala que debe expedirse la norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas con arreglo a ley; en el caso que nos ocupa, y conforme aparece del Cuadro de presupuesto Analítico Desagregado, correspondiente al "Programa de Educación Bilingüe para la enseñanza del idioma inglés en los niveles de inicial y primaria (1º y 2º) Formando Formadores", aparece en el rubro Específica de Gastos: "Asignación (Subvención) al personal docente para el reentrenamiento y buena preparación de los alumnos (Ley N° 27613)"; en consecuencia para efectos del Pago de la Subvención, resulta pertinente su aprobación por el Consejo Regional, a fin de viabilizar el pago por incentivos a los docentes capacitados a través de dicha Actividad, y cuya relación se acompaña;

Que, según Informe N° 527-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente el pago por incentivos a los docentes que participan del "Programa de Educación Bilingüe para la enseñanza del idioma inglés en los niveles de inicial y primaria (1º y 2º) Formando Formadores", conforme la relación que se acompaña, existiendo Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la unidad orgánica competente; lo que deberá ser aprobador por el Consejo Regional para la viabilización del pago;

Que, de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorandum N° 1098-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de mayo del 2011, se ratifica en la certificación del crédito presupuestal asignado por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/. 2'920,473.00 Nuevos Soles;

Que, visto el Dictamen N° 003-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del 19 de mayo del 2011 por el cual se recomienda al Consejo Regional autorícese el pago por incentivos a los 466 docentes que participan del "Programa de

Educación Bilingüe para la enseñanza del idioma inglés en los niveles de inicial y primaria (1º y 2º) Formando Formadores”, conforme la relación que se acompaña al Informe N° 025-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo a los informes técnicos, presupuestales y legal correspondientes;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 003-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del 19 de mayo del 2011; en consecuencia, otórguese el pago por incentivos a los 466 (Cuatrocientos Sesenta y Seis) docentes que participan del “Programa de Educación Bilingüe para la enseñanza del idioma inglés en los niveles de inicial y primaria (1º y 2º) Formando Formadores”, conforme la relación que se acompaña al Informe N° 025-2011-GRC/GRECD de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes que forma parte del presente Acuerdo;
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y, a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
[Handwritten signature]
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
[Handwritten signature]
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE